

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10470.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-3733-N-2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Obispado de Neuquén solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra N° 253, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-9660-0000, donde funciona el Oratorio Nuestra Señora de la Vida, ubicado en la calle Antártida Argentina N° 4125.-

Que en las instalaciones de dicho inmueble se desarrollan distintas actividades sociales, como el crecimiento comunitario de niños y adolescentes bajo las modalidades de educación formal y educación no formal, contribuyendo a lograr una mejor calidad de vida y brindando un importante servicio a la comunidad de la Ciudad de Neuquén.-

Que es importante apoyar y promover todas aquellas actividades que persigan fines sociales.-

Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°029/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 007/2006, el día 26 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°008/2006, celebrada por el Cuerpo el 11 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio el Obispado de Neuquén en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 253, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-9660-0000.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° SEO-3733-N-2003).-

ES COPIA:
omm.

FDO: FARIZANO
FERRARI

Ordenanza Municipal N° <u>10470</u> /200 <u>6</u>
Promulgada por Decreto N° <u>0566</u> /200 <u>6</u>
Expte N° <u>SEO-3733-N-03</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1572</u>
Fecha: <u>16 / 06 / 06</u>